



Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Resolución del TSJ

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Aprueba los procedimientos llevados a cabo en la Contratación Menor n° 39-04/2026

Visto: la Ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6764), la Acordada n° 26/2021, las disposiciones DI-2021-378-DGA y DI-2025-077-TSJ-DGA y el Expediente Electrónico EX-2026-3392-TSJ-DMEAYA; y

Considerando:

En el legajo electrónico del VISTO se documenta el trámite destinado a la contratación del servicio de almacenamiento en la nube y de licencia de herramienta de resguardo de la plataforma de correo electrónico institucional del Tribunal Superior de Justicia.

La Dirección de Contaduría tomó conocimiento y efectuó la afectación preventiva, con cargo a la partida presupuestaria 3.5.6, según se aprecia en los informes IF-2026-3504/7936-TSJ-DCONTA.

El Director General de Administración dictó la Disposición DI-2026-159-TSJ-DGA, por la que autorizó el llamado a la Contratación Menor n° 39-04/2026, aprobó los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, y fijó el día para la recepción y apertura de las ofertas, en conformidad con lo establecido por el artículo 39 de la ley n° 2095, y dentro de las competencias asignadas por el Anexo I de la Acordada n° 26/2021 (ver DI-2026-5715-TSJ-DGA e IF-2026-5626-TSJ-DGA).

La Dirección de Compras y Contrataciones gestionó la publicación del llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página del Tribunal en Internet; efectuó las comunicaciones previstas por la normativa, y cursó invitaciones para cotizar a firmas del ramo. Estas acciones se incorporaron en los siguientes documentos: NO-2026-5726/46-TSJ-DDESP, IF-2026-5786/87/88-TSJ-DCOMPRAS y DOCFI-2026-5870-TSJ-DCOMPRAS.

El 18 de marzo pasado se efectuó la apertura de sobres, incorporada como AT-2026-6941-TSJ-DCOMPRAS. En esa ceremonia se dio ingreso a dos ofertas, pertenecientes a las firmas CIDI.COM SA (IF-2026-7053-TSJ-DCOMPRAS) y DATCO SA (IF-2026-7054-TSJ-DCOMPRAS).

La Dirección de Compras y Contrataciones analizó las presentaciones, requirió la evaluación técnica a la Dirección de Informática y Tecnología, confeccionó el cuadro comparativo de precios y constató la situación de las participantes ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP).

Producto de esas tareas, en el IF-2026-7749-TSJ-DCOMPRAS el Director de Compras y Contrataciones recomendó adjudicar la contratación a favor de DATCO SA, en tanto esta empresa cumple con la totalidad de los requerimientos exigidos por los pliegos de bases y condiciones, y si bien su oferta supera en un 38% lo justipreciado, en opinión de la Dirección de Informática y Tecnología la cotización es razonable y se encuentra en los precios de mercado (ver NO-2026-7471/7653-TSJ- DIT). Asimismo, el funcionario señaló que la propuesta de CIDI.COM SA es inadmisibile, al no “ajustarse a las pretensiones esgrimidas en el pliego de especificaciones técnicas”, según lo reportado por la Dirección de Informática y Tecnología en la NO-2026-7471-TSJ-DIT.

La Asesoría Jurídica se pronunció mediante su dictamen DT-2026-7966-TSJ-AJURIDICA, sin manifestar observacione

En consecuencia, corresponde aprobar los procedimientos llevados a cabo, adjudicar la contratación y conformar la Comisión Receptora de Bienes.

Por ello;

EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

RESUELVE:

- 1. Aprobar** los procedimientos llevados a cabo en la Contratación Menor n° 39-04/2026, destinada a la contratación del servicio de almacenamiento en la nube y de licencia de herramienta de resguardo de la plataforma de correo electrónico institucional del Tribunal Superior de Justicia; en los términos establecidos por el artículo 39 de la ley n° 2095 (Texto consolidado por la ley n° 6764) y el anexo I de la Acordada n° 26/2021.
- 2. Desestimar por inadmisibile** a la oferta de CIDI.COM SA, al no cumplir con las exigencias previstas en el Pliego de Especificaciones Técnicas; conforme con la recomendación efectuada por el Director de Compras y Contrataciones en el informe IF-2026-7749-TSJ-DCOMPRAS y el reporte técnico de la Dirección de Informática y Tecnología, obrante como NO-2026-7471-TSJ-DIT.
- 3. Adjudicar** la Contratación Menor n° 39-04/2026 a la firma DATCO S.A, CUIT n° 30-59611620-1, por la suma de VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES DÓLARES ESTADOUNIDENSES CON VEINTE CENTAVOS (U\$S23.563,20.-) y TREINTA Y CINCO DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS (U\$S35,50) por cada licencia de herramienta de resguardo para casilla adicional, a requerimiento del Tribunal; de acuerdo con la recomendación efectuada por el Director de Compras y Contrataciones en el IF-2026-7749-TSJ-DCOMPRAS.
- 4. Conformar** la Comisión Receptora de Bienes establecida por la Acordada n° 26/2009 de la siguiente forma: Integrantes Titulares: Leandro Pellegrini, legajo n°150; Cintia Díaz, legajo n°120; Pablo Munk, legajo n°53. Integrante Suplente: Ignacio Delorusso, legajo n°134.
- 5. Imputar** el gasto con cargo a la partida presupuestaria 3.5.6, en la forma señalada por la Dirección de Contaduría.
- 6. Mandar** se publique en la página del Tribunal en Internet y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos

Aires, para su conocimiento y demás trámites, pase a la Dirección de Compras y Contrataciones.